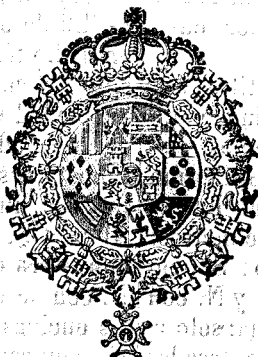


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de enero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Número 1214 del inventario.—Novecientas sesenta encinas, de las cuales 6 son de primera clase, 60 de segunda y las 894 restantes de tercera, en término de Nombela, procedentes de sus propios, al sitio del camino de Hormigos y viñas, enclavadas en propiedad particular de Lucio Martín Contador y otros vecinos, que cons-

ta de 105 fanegas, ó sean 58 hectáreas, 3 áreas, 61 centiáreas y 38 decímetros: linda por O. con las viñas, S. con Vegas de Orteguilla, P. con el camino de Hormigos, y N. con el del Caño: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 590 rs., en venta 12.148, capitalizadas en 13.275, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintiseis encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Lucio Contador, de haber 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Hilario Sanchez Carpio, S. con otra de Genaro Muñoz, P. con el camino de las Posturas, y N. con la de Doña Ana de la Peña: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 312, capitalizadas en 225, salen á la subasta por la tasación.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y cinco encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle de Lancete, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Vicente Calderon, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con tierra de D. Pablo Romero, S. con otra de herederos de Manuel Prieto, P. con Carril del Var de los Morales, y N. con Donato Gomez: solo se

enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 59 rs., en venta 1220, capitalizadas en 1327 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintitres encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Rubios, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jiménez, que consta de 5 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con camino de Barranco, S. con otra de herederos de José Calderon, P. y N. con la de los herederos de Sebastian Carmena: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 10 rs., en venta 268, capitalizadas en 225, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y seis encinas, de las cuales 16 son de segunda clase y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pinjar de Valerio, enclavadas en propiedad particular de Vicente Zarzo, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con el Arroyo de la Parra, S. con el Rio Alberche, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con tierra de Vicente Romero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 42 reales, en venta 920, capitalizadas en 945, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y dos encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 54 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de Juana y Marta Alonso, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de D. Fulgencio Carmena, S. con otra de Francisco Errador, P. con la dehesa del Quejigar, y N. con otra de D. Francisco de Paz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 23 rs., en venta 570, capitalizadas en 517 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Barranco la Nava, enclavadas en propiedad particular de Francisco de Paz, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Hilario Sanchez Carpio, S. con otra de Mariano Martín, P. con el Arroyo de la Casa, y N. con tierra de Genaro Muñoz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 15 rs., en venta 360, capitalizadas en 337 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Ciento nueve encinas, de las cuales 9 son de primera clase, 50 de segunda y las 70 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio del camino de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Manuel Gutierrez y Francisco Errador, que consta de 10 fanegas, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con tierra de Pablo Rubio Alonso, S. con el Valle del Pajar de Gaspar, P. con tierra de los herederos de Agustin Zarzo, y N. con la de Martin Alonso: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 80 rs., en venta 1712, capitalizadas en 1800, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de los herederos de José Jimenez, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con herederos de Valentin Martin, S. con tierra de Genaro Muñoz, P. con la de Roman Montero, y N. con camino de los Carriles: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 23 rs., en venta 580, capitalizadas en 517 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas, de las cuales 20 son de segunda clase y las 52 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Eustaquia Sanchez, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de Roman Montero, S. con el Valle de Valde Navares, P. con tierra de Eustaquio Sanchez, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 35 rs., en venta 784, capitalizadas en 787 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y dos encinas, de las cuales 22 son de segunda clase y las 50 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lancete, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Gutierrez, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Félix Calderon, S. con otra de Lorenzo Palacios, P. con Lorenzo Bobadilla, y N. con otra de Basilio Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 62 rs., en venta 1040, capitalizadas en 1395, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Noventa y seis encinas, de las cuales 6 son de primera cla-

se, 30 de segunda y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle de Lancete, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Prieto, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Muga, S. con otra de Romualdo Diaz Cuenca, P. con el carril del Var de los Morales, y N. con tierra de los herederos de Vicente Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 70 rs., en venta 1500, capitalizadas en 1575, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cuatro encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 30 de segunda y las 60 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro de la Herrera, enclavadas en propiedad particular de Romualda Diaz Cuenca, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de D. José Calderon, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con el carril del Var de los Morales, y N. con tierra de los herederos de Manuel Prieto: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 60 rs., en venta 1490, capitalizadas en 1350, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cuatro encinas, de las cuales 14 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Viña Redonda, enclavadas en propiedad particular de Manuel Muga, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con tierra de herederos de Manuel Palacios, S. y P. con tierra de José Calderon, y N. con las de Romero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 32 rs., en venta 760, capitalizadas en 720, se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta y seis encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Genaro Muñoz, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Hilario Sanchez Carpio, S. con otra de Francisco de Paz, y P. con el arroyo de la Casa: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 20 rs., en venta 432, capitalizadas en 450, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y seis encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Manuel Palacios de Bernabel y otros vecinos, que consta

de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Casa, S. con tierra de Lorenzo Palacios, P. con Ignacio Gutierrez, y N. con don Tomás Velasco; solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 42 rs., en venta 912, capitalizadas en 945, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de Félix Calderon, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de Meliton Jimenez, S. con otra de Guillermo Jimenez, P. con la de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con el camino de la Huerta del Morro: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 20 rs., en venta 412, capitalizadas en 450, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Val del Lozo, enclavadas en propiedad particular de D. Pablo Clemente Romero, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con dicho Val del Lozo, S. con la dehesa de Pantar, P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con otra de Juliana Montero: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 29 rs., en venta 610, capitalizadas en 652 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Setenta y tres encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Aguila, enclavadas en propiedad particular de D. Pablo Clemente Romero, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con tierra de Juliana Montero, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con otra de Gabriel Gutierrez, y N. con otra de Manuel Muga: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 43 rs., en venta 886, capitalizadas en 967 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y una encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Lozo, enclavadas en propiedad particular de José Jimenez Calderon, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con carril de Valle Lozo, S. con Vega de Orteguilla, P. con Valle Lozo, y N. con tierra de Juliana Montero: solo se enage-

nan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 29 rs., en venta 612, capitalizadas en 652 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 1.º de diciembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13